



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

Nº 130-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2020.

**VISTO:**

El Memorando Nº 037-2020-GM/MPP, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, ha prescrito que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6º que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20º numeral 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”;*

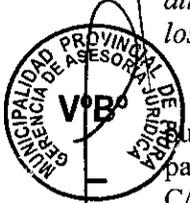
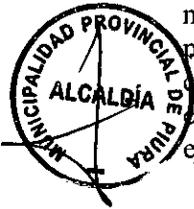
Que, mediante Ordenanza Nº 288-00-CMPP, aprobado con fecha 07 febrero de 2020 y, publicado en el Diario Oficial de la Republica el día 08 de febrero de 2020, que modifica el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 027-2004-C/PPP, de fecha 27 de agosto de 2004, y modificatorias, de acuerdo a lo siguiente:

**“Créase las siguientes plazas:**

- *Plaza 1186 Gerente de Comunicación e Imagen Institucional (1 plaza)”.*

**Renombrar las siguientes plazas:**

- *La Plaza 059 de Jefe de Oficina, se renombra como Subgerente de Atención al Ciudadano”;*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N° 130-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2020.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2019-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2019, se le designó al Lic. Iván Vicente Chunga Martínez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 394-2019-A/MPP, de fecha 23 de abril de 2019, se le designó a la Lic. Adm. Yunell y Karina Sandoval García, en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Gerente Municipal, con Memorando N° 037-2020-GM/MPP, de fecha 10 de febrero de 2020, comunicó se den por concluidas las designaciones al Lic. Iván Vicente Chunga Martínez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria y a la Lic. Adm. Yunelly Karina Sandoval García, en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano. Asimismo, se le designe al Lic. Juan Carlos Villacorta Reyes, en el cargo de Gerente de Comunicación e Imagen Institucional y, al Lic. Iván Vicente Chunga Martínez como Subgerente de Atención al Ciudadano;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

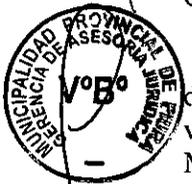
**ARTÍCULO PRIMERO.** DAR POR CONCLUIDO a partir del día siguiente a la fecha de notificación, la designación del Lic. **IVÁN VICENTE CHUNGA MARTÍNEZ**, quien venía desempeñándose en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Piura, dándole las gracias por las funciones cumplidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** DESIGNAR, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, al Lic. **JUAN CARLOS VILLACORTA REYES**, en el cargo de Gerente de Comunicación e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.** DAR POR CONCLUIDO a partir del día siguiente a la fecha de notificación la designación a la Lic. **YUNELLY KARINA SANDOVAL GARCÍA**, quien venía desempeñándose en el cargo de Jefa de la Unidad de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Piura, dándole las gracias por las funciones cumplidas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DESIGNAR, a partir del día siguiente a la fecha de notificación al Lic. **IVÁN VICENTE CHUNGA MARTÍNEZ**, en el cargo de Subgerente de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO QUINTO.** DISPONER que el Lic. **IVÁN VICENTE CHUNGA MARTÍNEZ**, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N° 130-2020-A/MPP

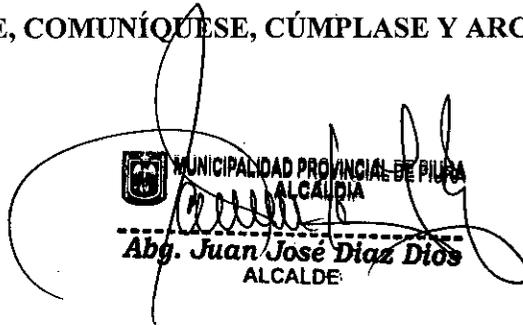
San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO SEXTO. DISPONER** que el Lic. YUNELLY KARINA SANDOVAL GARCÍA, proceda a realizar la entrega del cargo dentro de los tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DAR CUENTA** de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE